

INFORME N° EMAPAAC-EP-CPAF-JF-2025-001-M

PARA: Ing. Eveling Saavedra
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Ing. Patricio Méndez
GERENTE GENERAL

DE: Ing. Valeria Oña
JEFE FINANCIERA

ASUNTO: EJECUCIÓN, CLAUSURA Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2024

FECHA: Cayambe, 07 de Abril de 2025

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPYFP, el Directorio de EMAPAAC EP, mediante sesión ordinaria del Directorio de fecha 29 de noviembre del 2023 se presenta la proforma presupuestaria en primera instancia y se aprobó en segunda en sesión extra ordinaria con fecha 08 de diciembre del 2023 con acta Nro. 397-2023-EMAPAAC EP el Presupuesto para el ejercicio económico 2024, de la Empresa Municipal de Agua Potable, Aseo y Alcantarillado Cayambe, EMAPAAC EP, por el valor de USD 3,371,014.23.

Mediante memorando Nro. EMAPAAC EP - GG - 2024 - 0004 - M, el Ing. Jorge Cuascota Gerente EMAPAAC EP remite la Proforma del Presupuesto y el Plan Operativo Anual 2024 para su respectiva ejecución de conformidad con la normativa legal vigente (...).

2. CONTEXTO LEGAL.

La ejecución, liquidación y cierre presupuestario se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

- Art. 263 Plazo de clausura. - El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año.
- Art. 264 Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año



presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

- El Art. 265 establece lo siguiente: Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados:
 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.
 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas electivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit.

La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

- Art. 267.- De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANANZAS PÚBLICAS

- Art. 106.- Normativa aplicable. - En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.
Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.
- Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni



obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

- Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

REGLAMENTO AL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANANZAS PÚBLICAS

- Art. 157.- Base de registro de la información financiera en el componente de contabilidad gubernamental. - La información financiera se deberá registrar sobre la base del devengado.

Por base devengada se entiende que los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue un valor económico. Es decir, los efectos de los eventos económicos se registran en el momento en el que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo. En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social o se establece otro derecho incondicional. Solamente para fines analíticos se podrán considerar también la base caja o la base mixta.”

- Art. 128.- Objetivos.- La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos:
 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal;
 2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros;



3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y,
 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.
- Art. 129.- Acuerdo de liquidación.- La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO

- **NTP 25. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

Definición

1. Es la fase del ciclo presupuestario que comprende el proceso de elaboración y exposición de los resultados de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio fiscal en correlación con las transacciones de caja y los estados financieros.
2. Las liquidaciones presupuestarias serán objeto de difusión para conocimiento de las autoridades institucionales y la ciudadanía.

Liquidación de los Presupuestos de las Entidades del Resto del Sector Público

6. El resto de instituciones públicas elaborarán la liquidación de sus presupuestos tomando como referencia el contenido señalado para el caso de las liquidaciones de los presupuestos de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del Estado, con ajuste a lo dispuesto en sus leyes expresas.
7. La liquidación presupuestaria, para ese tipo de entidades, será elaborada por sus áreas financieras y aprobada por sus órganos legislativos, en el caso de los GAD, y por la instancia de autoridad señalada en las leyes que las rigen, para el resto de entidades.
8. El acuerdo, resolución o similar por el que se aprueba o expide la liquidación del presupuesto de un determinado año, de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado, será remitido al ente rector de las finanzas públicas hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.



3. METODOLOGÍA APLICADA

Para la elaboración del presente Informe de Evaluación, Clausura y Liquidación Presupuestaria correspondiente ejercicio fiscal 2024; se considera la información a nivel consolidado registrada del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024 obtenida a través de los reportes del Sistema Contable y Financiero (herramienta YUPAK). Y el análisis mediante la aplicación de la normativa legal correspondiente.

Para el análisis, se considera el presupuesto codificado, el mismo que constituye el presupuesto inicial más las reformas realizadas por trasposos de crédito.

En el análisis de los ingresos se considera la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios y financiamiento. En lo correspondiente a los gastos, en primera instancia se analiza el comportamiento de la ejecución – devengado del Presupuesto 2024, así como la naturaleza y grupo de gasto, fuente de financiamiento, inversiones y anticipos.

Así también para el análisis de los índices presupuestarios, se tomará en consideración el RECAUDADO en los ingresos y el DEVENGADO en los gastos.

4. EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

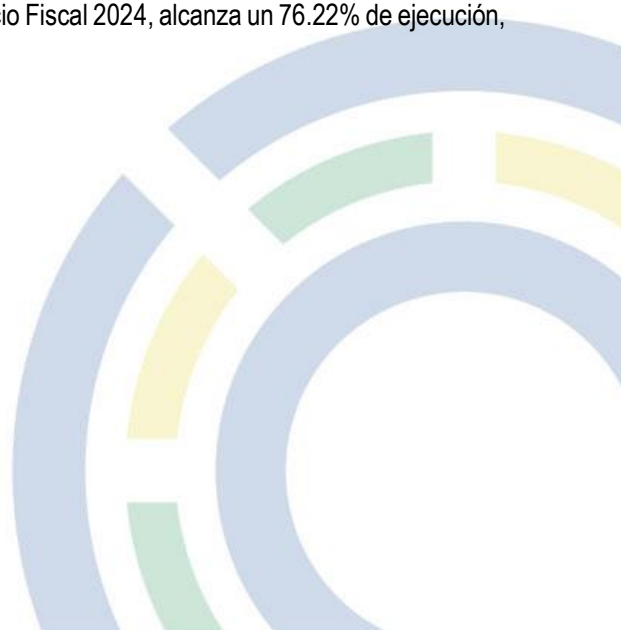
4.1. NIVEL DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS Y GASTOS TOTALES			
GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUCIÓN
INGRESOS	3,371,014.23	2,880,577.40	85.45%
GASTOS	3,371,014.23	2,569,315.17	76.22%

Tabla No. 1. Ejecución de Ingresos y Gastos

El nivel de ejecución presupuestaria de los Ingresos del ejercicio fiscal 2024, alcanza un 85.45% de ejecución, cuyo resultado es el monto devengado frente al presupuesto codificado.

El nivel de la ejecución presupuestaria de Gastos del Ejercicio Fiscal 2024, alcanza un 76.22% de ejecución, resultado del Devengado frente al presupuesto codificado.



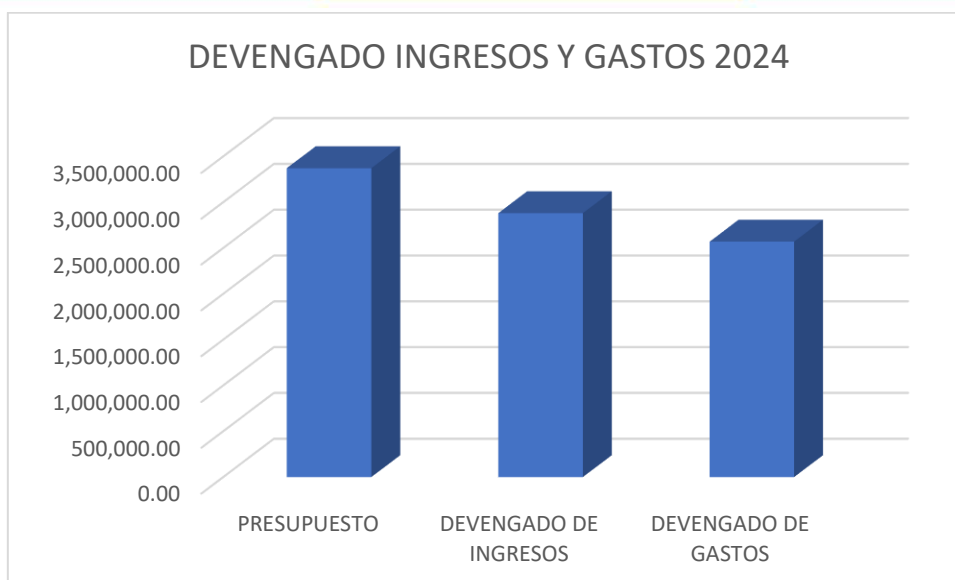


Gráfico No 1: Devengado de ingresos y gastos.

4.2. ANÁLISI DE INGRESOS

RESUMEN DE INGRESOS

GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% DEVEN	% EJEC
INGRESOS CORRIENTES	2,603,403.17	2,557,099.90	2,181,746.03	98.22%	83.80%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	767,611.06	323,477.50	323,477.50	42.14%	42.14%
TOTAL INGRESOS	3,371,014.23	2,880,577.40	2,505,223.53	85.45%	74.32%

Tabla No. 2. Ejecución de Ingresos

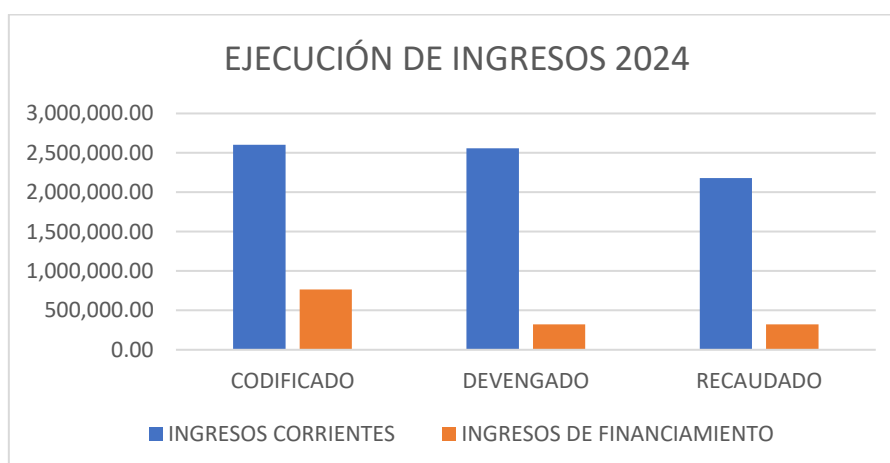


Gráfico No 2: Ejecución de Ingresos 2024

Los grupos de ingresos presentan los siguientes niveles de ejecución:



- Los ingresos corrientes devengados ascienden a USD 2,557,099.90, que representan el 98.22% en relación al codificado, cuya recaudación es de USD 2,181,746.03 equivalente al 83.80% frente al codificado.
- Ingresos de Financiamiento tanto el devengado como recaudado ascienden a USD 323,477.50, que representan el 42.14% en relación al codificado, cuya recaudación es de USD 323,477.50 equivalente al 42.14% frente al codificado.

El detalle del comportamiento de ejecución de las partidas de ingreso, se presenta en las cédulas presupuestarias según se requiera el nivel de grupo y subgrupo presupuestario.

EJECUCIÓN DE INGRESOS SEGÚN SU NATURALEZA

COD	PARTIDA	CODIFICADO	DEVENGADO	RECAUDADO	% DEV	% EJEC
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	697,763.91	653,829.15	615,912.30	93.70%	88.27%
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,835,809.52	1,833,924.34	1,516,298.10	99.89%	82.60%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	28,923.74	28,922.74	14,338.23	99.99%	49.57%
19	OTROS INGRESOS	40,906.00	40,423.67	35,197.40	98.82%	86.04%
37	FINANCIAMIENTO INTERNO	286,421.74	0.00	0.00	0.00%	0.00%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	481,189.32	323,477.50	323,477.50	67.18%	67.18%
	TOTALES	3,371,014.23	2,880,577.40	2,505,223.53	85.45%	74.32%

Tabla No. 3. Ejecución de Ingresos según su naturaleza

El Grupo 13 "TASAS Y CONTRIBUCIONES", presenta una devengado del 93.70% y el 88.27% de recaudación frente al presupuesto Codificado, que equivalen las tasas por el servicio de recolección de desechos, conexión y reconexión de servicios y otras tasas.

El Grupo 14 "VENTA DE BIENES Y SERVICIOS", es el rubro más representativo de ingresos, con un comportamiento del 99.89% devengado y el 82.60% de recaudado, corresponden a la comercialización de suministros y materiales para la instalación del servicio del agua potable, la tarifa del servicio de agua potable y sus relacionados, ingresos por conexiones y reconexiones de alcantarillado y los respectivos servicios administrativos.



El grupo 17 “RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS”, se ha devengado en un 99.99% y recaudado en un 49.57%, equivalen a los ingresos Intereses por Mora y Multas Tributarias por atrasos en los pagos de los servicios que brinda la Empresa Pública y por multas originados por el incumplimiento de obligaciones legalmente exigibles.

El grupo 19 “OTROS INGRESOS”, su ejecución es del 98.82% y la recaudación equivale al 86.04%, que corresponde a los Ingresos no tributarios recaudados por conceptos no especificados tales como: depósito de escombros, convenio de recolección de residuos sólidos personalizado, limpieza eventos públicos, entre otros.

En el ejercicio fiscal la EMAPAAC EP, no ha obtenido ningún ingreso en el grupo 37, que equivalen a Financiamiento Interno.

El grupo 38 “CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR”, cuyo comportamiento del devengado y recaudado es del 67.18%, corresponde a la recuperación de cartera vencida de las tasas, tarifas del servicio de agua potable y alcantarillado y el devengado de Anticipos de Fondos de Años Anteriores de los bienes y servicios contratados.

RESULTADOS

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE INGRESOS		
% DE AVANCE PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	SEMÁFORO
DEL 85% AL 100%	EJECUCIÓN ÓPTIMA	85.45%
DEL 70% AL 84.9%	EJECUCIÓN MEDIA	
DEL 0 AL 69.9%	EJECUCIÓN CON PROBLEMAS	

4.3. ANÁLISIS DE GASTOS

RESUMEN DE GASTOS

GRUPO	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% COM	% DEV
GASTOS CORRIENTES	735,727.55	629,236.24	629,223.18	85.53%	85.52%
GASTOS DE PRODUCCIÓN	2,099,866.81	1,707,790.37	1,707,790.37	81.33%	81.33%
GASTOS DE INVERSIÓN	102,354.24	43,248.71	43,248.71	42.25%	42.25%
GASTOS DE CAPITAL	142,339.50	48,043.89	48,043.89	33.75%	33.82%
APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	290,726.13	141,009.02	141,009.02	48.50%	48.50%
TOTAL GASTOS	3,371,014.23	2,569,328.23	2,569,315.17	76.22%	76.22%

Tabla No. 4. Ejecución de Gastos



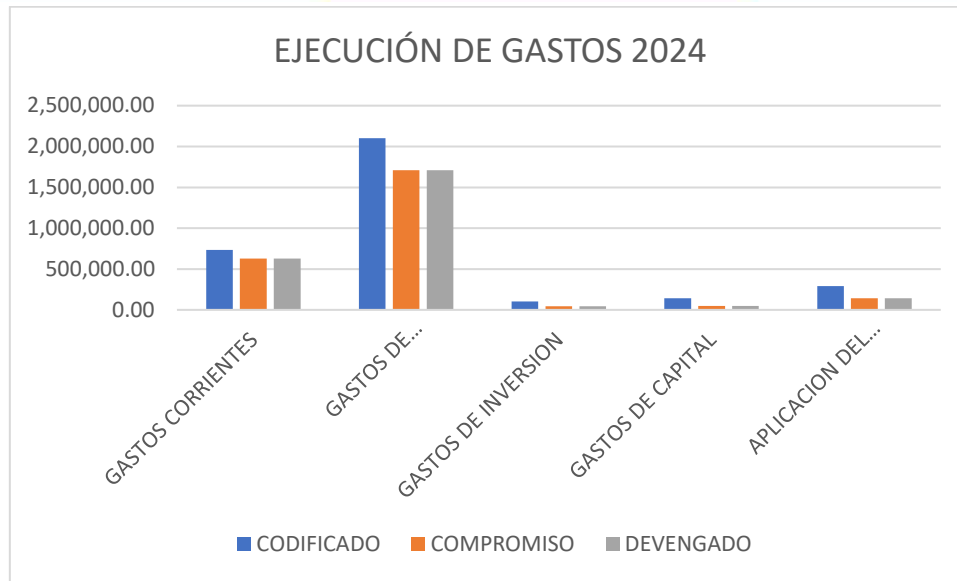


Gráfico 3: Ejecución de Gastos 2024

El Presupuesto Codificado de gastos del ejercicio económico 2024 asciende a USD **3,371,014.23** y la ejecución de los grupos se desprende lo siguiente:

- Los gastos corrientes, alcanzan un devengado de USD 629,223.18 que equivale al 85.52% en relación al codificado.
- Los gastos de producción, alcanzaron en el devengado el valor de USD 1,707,790.37, cuyo porcentaje equivale al 81.33% en relación al codificado.
- Los gastos de inversión, alcanzaron en el devengado de USD 43,248.71, cuyo porcentaje equivale al 42.25% en relación al codificado.
- Los gastos de capital se han devengado por un valor de USD 48,043.89, que equivale al 33.82% en relación al codificado.
- Aplicación de financiamiento, alcanzaron el devengado de USD 141,009.02, cuyo porcentaje equivale al 48.50% en relación al codificado.

RESUMEN DE GASTOS POR SU NATURALEZA

CODIGO	PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMISO	DEVENGADO	% COM	% DEV
51	GASTOS EN PERSONAL	317,302.99	309,692.37	309,692.37	98%	98%
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	318,355.65	224,321.39	224,308.34	70%	70%
57	OTROS GASTOS	86,310.00	81,474.29	81,474.28	94%	94%
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,758.91	13,748.19	13,748.19	100%	100%
61	GASTOS EN PERSONAL DE PRODUCCION	1,289,694.55	1,188,635.60	1,188,635.60	92%	92%
63	BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCION	809,672.26	518,989.17	518,989.17	64%	64%
67	OTROS GASTOS DE PRODUCCION	500.00	165.60	165.60	33%	33%
75	OBRAS PUBLICAS	102,354.24	43,248.71	43,248.71	42%	42%
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	142,339.50	48,043.89	48,043.89	34%	34%
97	PASIVO CIRCULANTE	200,000.00	50,744.58	50,744.58	25%	25%
99	OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS	90,726.13	90,264.44	90,264.44	99%	99%
	TOTAL	3,371,014.23	2,569,328.23	2,569,315.17	76%	76%

Tabla No. 5. Ejecución de Gastos según su naturaleza

NIVEL DE EJECUCIÓN DE GASTOS POR PROGRAMAS

COD	PARTIDA	CODIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% COM	% DEV
001	ADMINISTRACION GENERAL FINANCIERA ADMINISTRATIVA	1,058,520.21	786,288.80	786,275.74	74.28%	74.28%
002	ADMINISTRACION GENERAL DEL AGUA	789,002.51	523,917.50	523,917.50	66.40%	66.40%
003	ADMINISTRACION GENERAL DEL ASEO	754,346.09	681,521.29	681,521.29	90.35%	90.35%
007	GESTION DE COMERCIALIZACION	186,996.52	169,480.97	169,480.97	90.63%	90.63%
008	CALIDAD DE AGUA	582,148.90	408,119.67	408,119.67	70.11%	70.11%
	TOTALES	3,371,014.23	2,569,328.23	2,569,315.17	76.22%	76.22%

Tabla No. 7. Ejecución de Gastos por programas



RESULTADOS

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE GASTOS		
% DE AVANCE PRESUPUESTARIO	CATEGORIA	SEMÁFORO
DEL 85% AL 100%	EJECUCIÓN ÓPTIMA	
DEL 70% AL 84.9%	EJECUCIÓN MEDIA	76.22%
DEL 0 AL 69.9%	EJECUCIÓN CON PROBLEMAS	

5. NIVELES E INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

5.1. NIVEL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Presupuesto Devengado

Presupuesto Codificado

GRUPO	CODIFICADO	DEVENGADO	EJECUCIÓN
INGRESOS	3,371,014.23	2,880,577.40	85.45%
GASTOS	3,371,014.23	2,569,315.17	76.22%

5.2. NIVEL DE ANTICIPOS ENTREGADOS

Monto total de Anticipos Entregados

Presupuesto Codificado

GRUPO	CODIFICADO	ANTICIPOS	EJECUCIÓN
GASTOS	3,371,014.23	126,417.11	%

5.3. EFECTIVIDAD EN GENERACION Y RECEPCION DE INGRESOS

Ingresos Efectivos

Ingresos Estimados

GRUPO	DEVENGADO	RECAUDADO	EJECUCIÓN
INGRESOS CORRIENTES	2,557,099.90	2,181,746.03	83.80%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	323,477.50	323,477.50	42.14%
INGRESOS	2,880,577.40	2,505,223.53	74.32%

5.4. NIVEL DE PRESUPUESTOS DESTINADO A TRANSFERENCIAS

Presupuesto Transferido

Presupuesto Codificado



GRUPO	CODIFICADO	TRANSFERIDO	EJECUCION
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13,758.91	13,748.19	99.92%

5.5. AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA

Ingresos Propios

Gastos Permanentes

INDICADOR	INGRESOS PROPIOS	GASTOS PERMANENTES	DÉFICIT O SUPERHÁBIT
AUTOSUFICIENCIA FINANCIERA	2,557,099.90	2,323,265.36	110%

5.6. AUTOSUFICIENCIA MÍNIMA

Ingresos Propios

Gastos en Personal

INDICADOR	INGRESOS PROPIOS	GASTOS EN PERSONAL	DÉFICIT O SUPERHÁBIT
AUTOSUFICIENCIA MÍNIMA	2,557,099.90	1,498,327.97	171%

5.7. DÉFICIT O SUPERÁBIT OPERATIVO

Ingresos Corrientes

Gastos Corrientes

INDICADOR	INGRESOS CORRIENTES	GASTOS CORRIENTES	DÉFICIT O SUPERHÁBIT
DÉFICIT O SUPERHÁBIT OPERATIVO	2,557,099.90	629,223.18	406%

5.8. DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL

Transferencias

Ingresos Totales

INDICADOR	INGRESOS TOTALES	TRANSFERENCIAS	INDICADOR
DEPENDENCIA DEL GOBIERNO CENTRAL	3,371,014.23	0.00	0%



5.9. SERVICIO DE LA DEUDA

Servicios de la Deuda

Ingresos Corrientes + Ingresos de Capital

INDICADOR	GASTOS FINANCIERO Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	INGRESOS CORRIENTES Y DE CAPITAL	INDICADOR
SERVICIOS DE LA DEUDA	0.00	2,557,099.90	0%

Es la relación porcentual calculada entre el servicio de la deuda (amortización + intereses) y sus ingresos totales anuales, sin incluir endeudamiento, el cual, NO debe superar el 25% de acuerdo al artículo 125 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

5.10. DÉFICIT O SUPERÁVIT FINANCIERO

Activos

Pasivos

GRUPO	ACTIVOS	PASIVOS	RESULTADO	RESULTADO
SUPERHABIT/DEFICIT FINANCIERO	8,063,520.57	198,695.25	7,864,825.32	SUPERHABIT

5.11. DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

Rentas efectivas

Gastos devengados

GRUPO	RECAUDACION EFECTIVA	GASTOS DEVENGADOS	RESULTADO	RESULTADO
SUPERHABIT/DEFICIT PRESUPUESTARIO	2,505,223.53	2,569,315.17	-64,091.64	DEFICIT

6. CONCLUSIONES.

- El presupuesto general de ingresos y gastos codificado de EMAPAAC EP para el ejercicio fiscal 2024 es de: USD. 3,371,014.23, con una ejecución del 76.22% en los gastos devengados, en ingresos devengados alcanza al 85.45%.
- En el año 2024, existe un anticipo entregado al CONTRATISTA CONSORCIO TUMBE III, éstos no se reflejan en las cédulas presupuestarias. Si consideramos los anticipos el presupuesto de gastos se mantiene un nivel de ejecución del 76.22%.



- Los índices financieros presupuestarios resultado del análisis, en relación a ingresos están por dentro del parámetro óptimo de ejecución, semáforo verde.
- Los índices financieros presupuestarios resultado del análisis, en relación al gasto están en el parámetro de ejecución media, semáforo amarillo.

7. RECOMENDACIONES

- A la Gerencia disponer a las Unidades Administrativas, a los administradores de contratos, fiscalización que ejerzan la gestión, seguimiento de la adquisición de bienes, servicios, contratos de obras, consultorías, para el registro, afectación presupuestaria y contable de las operaciones financieras, lo que permitirá reflejar la ejecución física y obtener información íntegra, organizada y apropiada, demostrando confiabilidad en la información y una eficiente administración de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe.
- Que se disponga a la Coordinación de Planificación Administrativa Financiera priorizar, agilizar y dar el seguimiento al cumplimiento de las actividades y proyectos del presupuesto de cada una de las Unidades Administrativas de la EMAPAAC-EP, a fin de contar con factores medibles en función de la ejecución y resultados obtenidos ante los proyectos propuestos en el POA 2024.
- Que cada una de las Coordinaciones de la EMAPPAC, cumplan con las actividades y proyectos que se encuentran en ejecución con sus compromisos respectivos, con la finalidad de que los mismos sean ejecutados y liquidados en el ejercicio fiscal vigente y lograr una ejecución presupuestaria eficiente.
- Poner a consideración el presente Informe de Ejecución, Clausura y liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2024, a los miembros del Directorio de la EMAPAAC EP.

Atentamente,

Ing. Valeria Oña
JEFE FINANCIERO EMAPAAC EP

